(APRUEBASE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÙBLICA DE NICARAGUA Y EL SALVADOR)

No. 3, Aprobado el 21 de Mayo de 1951

Publicado en La Gaceta No. 96 del 14 de Mayo de 1951

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Primero. Aprobar en todas sus partes el Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Nicaragua y El Salvador suscrito en la ciudad de Managua, el día nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países en representación de sus respectivos Gobiernos.

Segundo. Someter dicho convenio a la aprobación del Honorable Congreso Nacional para los fines constitucionales.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.- **SOMOZA.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Oscar Sevilla Sacasa.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6822